CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Defensa Nacional Gral. Ejto. Gonzalo Arredondo Millán, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Lima, República del Perú, del 2 al 4 de septiembre de 2004, a objeto de asistir a una Reunión Informal de Ministros de Defensa de los Países del Area Andina Amazónica.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Defensa Nacional, al señor Almte. Luis Adolfo Guillén Tejada, Viceministro de Defensa Civil y Cooperación al Desarrollo Integral, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.